



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

Contrato Cerrado para la Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física C. **Gissela Fabiola López Ávila**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", , al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "**EL INSTITUTO**" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento al C. **MIB. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico, designadas para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, designación que se encuentra contenida en el presente instrumento jurídico en su **ANEXO 7 (SIETE)**
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, 26

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".





fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, **41 fracción VII**, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **27 de octubre de 2023** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **ANEXO 6 (SEIS)** del presente contrato.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Oficio de Liberación de Inversión** proyecto PREI número **22090026**, con número de autorización 099001/6B3000/6B30/BMI23/693/2023 de fecha **13 de julio de 2023**, emitido por **Titular de la Unidad de Operación Financiera, de la Coordinación de presupuesto e Información Programática**, que se agrega al presente contrato en el **ANEXO 9 (NUEVE)**
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1. La **C. Gissela Fabiola López Ávila**, es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] que acredita mediante acta de nacimiento con número de acta [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil de la [REDACTED] y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [REDACTED]
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento, ya que cuenta como objeto social: *Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.*
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LOAG7807024P5**; y que no cuenta con Registro Patronal
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Numero de Registro PREI  
BII232820230164

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: [REDACTED]

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO 01 (UNO)	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES
ANEXO 1A (UNO A)	FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS
ANEXO 1B (UNO B)	GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS
ANEXO 2 (DOS)	DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA
ANEXO 3 (TRES)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 4 (CUATRO)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN
ANEXO 5 (CINCO)	ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 6 (SEIS)	ACTA DE FALLO Y PROPUESTA DEL PROVEEDOR

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023
		Número de Registro PREI BII232820230164

**ANEXO 7 (SIETE)                    DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**  
**ANEXO 8 (OCHO)                    FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**ANEXO 9 (NUEVE)                    OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN**

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$555,140.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$643,962.40 (Seiscientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y dos 40/100 M.N.);** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
\$555,140.00	88,822.40	\$643,962.40

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a "EL PROVEEDOR" conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

**QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 5 (CINCO)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 5 (CINCO)**, así como las fechas establecidas en el mismo.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023
		Número de Registro PREI BII232820230164

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR”, entregará os bienes objetos del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la entrega de los bienes objetos del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 5 (CINCO)**.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones para la entrega de los bienes, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 5 (CINCO)**, así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales se agregan como **ANEXO 6 (SEIS)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado la entrega de dichos bienes objetos del presente contrato.

#### **SIXTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **28 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” Están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OFICINA DE CONTRATOS



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023
		Número de Registro PREI BII232820230164

#### OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios o bienes contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"** en forma inmediata, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.


- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios o la entrega de los bienes correspondientes.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes suministrados, en comparación con lo ofertado.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023
		Número de Registro PREI BII232820230164

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

#### DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de los bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

**"EL INSTITUTO"** Designa como Administrador del presente contrato al C. **MIB. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T21323-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023</b>
		<b>Número de Registro PREI</b> <b>BII232820230164</b>

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.**

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

**DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso.	1.25% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

**Fórmula para la aplicación de penalización:**

**Pca= %d x nda x vbea**

OFICINA DE CONTRATOS



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T21323-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023</b>
		<b>Número de Registro PREI</b> <b>BII232820230164</b>

**Dónde:**

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

**Pca**= Pena convencional aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vspa**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

**DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>  <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b>  <b>SERVICIOS</b></p>	<p>Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00</p> <p>Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023</p> <p>Numero de Registro PREI BII232820230164</p>
---	--	---

**DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.


Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023
		Número de Registro PREI BII232820230164

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023
		Número de Registro PREI BII232820230164

VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 12

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".*



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Numero Único de Contrato</b> <b>050GYR015T21323-001-00</b>
		<b>Numero de Procedimiento</b> <b>IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023</b>
		<b>Número de Registro PREI</b> <b>BII232820230164</b>

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.**

OFICINA DE CONTRATOS



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE</b> <b>SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023
		Número de Registro PREI BII232820230164

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Martes, 31 de Octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

Por: “EL INSTITUTO”


Por “EL PROVEEDOR”

**Dr. José David Orgaz Fernández<sup>1</sup>**  
 Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**C. Gissela Fabiola López Ávila**  
**LOAG7807024P5**

<sup>1</sup> La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Numero Único de Contrato 050GYR015T21323-001-00
		Numero de Procedimiento IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023
		Número de Registro PREI BII232820230164


**“RATIFICAN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO”**



**Lic. Jose Pablo Broca Gamas**  
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA**

De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



**Ing. Pedro Sanchez Ascencio**  
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**MIB. Karim Tapia Quevedo**  
Ingeniero Biomédico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

OFICINA DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

Partida	GP	GE	ES	DI	VA	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	1	Equipo	ARROBA INGENIERIA	MEXICO	\$285,640.00	285,640.00
5	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	Equipo	ECLERIS IUSA (EUSA GLOBAL LCC)	USA	\$269,500.00	\$269,500.00







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# **ANEXO 1A (UNO A) FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS**



**ANEXO NÚMERO 1"A" (UNO A)**  
**FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS**

LICITACION	CANTIDAD
PARTIDA	F. ACTUALIZACION:
CLAVE SAI	H. ACTUALIZACION
CLAVE PREI	F. IMPRESIÓN
NOMBRE GENERICO	
HORA:	

ESPECIFICACIONES

LICITANTE
MARCA
MODELO
CATALOGO
HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# ANEXO 1B (UNO B) GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS



ANEXO NÚMERO 1 "B"  
GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad Médica
2	11928	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
4	12050	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
5	12051	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	20	HGZ 46 VILLAHERMOSA
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	13	HGZ 2 CÁRDENAS
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	2	HGSZ 4 TENOSIQUE
8	11588	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	1	HGZ 46 VILLAHERMOSA

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

NO.	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	HGSZ MF 4 TENOSIQUE	Calle 20 S/N , Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco
2	HGZ 2 CÁRDENAS	Av. Francisco Trujillo Gurría S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo , Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
3	HGZ 46 VILLAHERMOSA	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

## **ANEXO 2 (DOS)**

# **DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA**

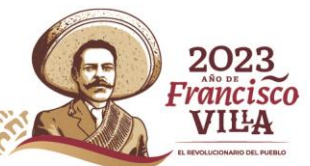


ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

Table with 4 columns: NO. DE PROCEDIMIENTO, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, DOMICILIO, R.F.C., TELÉFONO Y FAX, CORREO ELECTRÓNICO, and FECHA.

Table with 11 columns: No, (B1) Declaraciones Fiscales, (B2) Capacidad de Asistencia Técnica, (B3) Personal con Discapacidad, (B4) Participación de MIPYMES, (B5) Políticas y Prácticas de Igualdad, No. de Contrato y/o Pedido, Año del Contrato y/o Pedido, Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido, Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido, (10) Partidas que ampara.

Los licitantes deberán referenciar en la presenta tabla los documentos que acompañan su propuesta técnica para efecto de su cotejo y verificación.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# **ANEXO 3 (TRES)**

## **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN**



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión

Table with 2 columns: Unidad de información, Centro de Costos

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Bien(s), Cantidad, Descripción, Marca, Modelo, Número serie, Clave SAI, Clave PREI, Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Fincado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

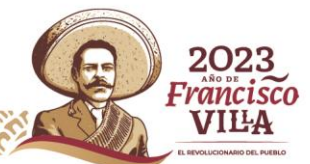
Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
Cinco tantos de:
Remisión de entrega
Factura
Carta de Garantía (Según corresponda)

Observaciones: \_\_\_\_\_







Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: \_\_\_\_\_

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**D. Capacitación**

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

Observaciones: \_\_\_\_\_

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los





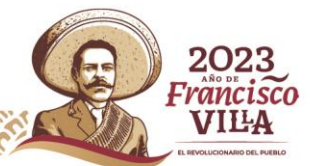
efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 6 columns and 6 rows for signatures. Columns include 'Unidad Médica', 'Administrador del Contrato', 'Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes...', 'Responsable del área usaria de los bienes', and 'Representante(s) Legal del Proveedor...'. Rows include signature lines and sub-signature lines for 'Firma y matrícula' and 'Antefirma'.

NOTAS IMPORTANTES:

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO" EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# **ANEXO 4 (CUATRO)**

## **ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN**



**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número de serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino			
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.







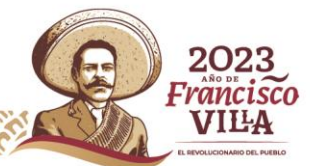
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Table with 4 main rows and 6 columns for signatures. Rows include: Administrador del Contrato, Responsable del área usaria de los bienes, and Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es). Columns are for Firma y matrícula and Antefirma.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# **ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **2.4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El plazo máximo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será el día **13 de diciembre de 2023**, en las Unidades Médicas, conforme al **Anexo Número 1"B" (Uno B)**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, el licitante ganador se deberá coordinar con el Administrador del Contrato o con el personal de la Unidad Receptora que este le indique, antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá emplear el "Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes", **Anexo Número 3 (Tres)**.

La entrega-recepción de los bienes, deberá realizarse a través del representante legal de la empresa adjudicada y/o un representante que este designe para llevar a cabo este procedimiento. No se recibirán bienes entregados por medio de algún servicio de paquetería y/o mensajería.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación.

En caso que durante la verificación de los bienes se detecten inconsistencias en las condiciones de entrega, calidad y compatibilidad, el Instituto no dará por recibidos los bienes y podrá generar el rechazo de los mismos, para lo cual deberá emplear el formato del **Anexo Número 4 (Cuatro)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes". En ese caso El Proveedor estará obligado a canjear los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

#### **2.4.1. DESCRIPCIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, utilizando para ello el formato del **Anexo Número 1 "A" (Uno A)**.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1"B" (Uno B)**.

##### **2.4.1.1. INSTALACIÓN**

El proveedor deberá garantizar la instalación y/o ensamblado de los bienes y su funcionamiento óptimo. Los equipos que para su instalación requieran preinstalaciones físicas, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, neumáticas o adecuaciones de espacios conforme a las guías mecánicas de los equipos en mención, deberán correr por cuenta del proveedor adjudicado.





El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

#### 2.4.1.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el área usuaria de los bienes (Jefe de Servicio Clínico), quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación al personal que la Unidad Médica designe, de los turnos que sean requeridos, tal como personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cuidados del equipo, aspectos de limpieza y sanitización del equipo, identificación de accesorios y consumibles, inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para verificar el correcto funcionamiento, calidad y seguridad del equipo, etc.

#### 2.4.1.3. MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO

El proveedor deberá entregar por cada equipo (preferentemente en formato electrónico), en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Manual de Operación
- Manual de servicio
- Software, aplicativos de configuración y claves de acceso (en caso que aplique)

Deberá entregar un tanto de la documentación señalada al Responsable del Área usuaria, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica y a Ingeniería Biomédica y/o Administrador del Contrato.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", **Anexo Número 3 (tres)**

#### 2.4.1.4. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Unidad Médica, es decir, una vez realizadas la Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los bienes, se conformará el siguiente expediente (en cinco tantos originales) mismo que deberá estar debidamente validada por la Unidad:

- Factura (Comprobante Fiscal Digital).
- Remisión de entrega que amparan dichos bienes.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- Constancia de capacitación.
- Carta Garantía.
- Aviso de importación (Pedimento), en caso que los bienes no sean fabricados en territorio nacional.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

Quedando dos tantos originales en la Unidad Médica (uno para el Responsable Administrativo del Control de Bienes y uno para el Jefe del Departamento de Conservación), un tanto para el administrador del contrato, un tanto para el proveedor y en su caso, lo aplicable para el trámite de pago.

#### 2.4.2. PROGRAMA DE ENTREGAS

Se realizará entrega única de los bienes solicitados, conforme a lo señalado en el **Anexo Número 1"B" (Uno B)**.

#### 2.4.3. CANJE

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto.

#### 2.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Para la adquisición de equipo objeto de este requerimiento, se suscribirá contrato cerrado, siendo entrega única por cantidades determinadas, establecidas en el **Anexo Número 1 (uno)**.

#### 2.6. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta licitación, mediante el procedimiento de una sola fuente de abastecimiento por partida, es decir, se adjudicará la totalidad de cada partida a un solo licitante.

### 3. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que se garantice los bienes con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, conforme se describa a continuación:





Table with 4 columns: Partida, Periodo de garantía, Mantenimiento preventivo, Refacciones. Rows 1-8 with varying warranty periods (36 or 12 meses) and requirements.

Contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, incluyendo según corresponda, lo siguiente:

Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

El proveedor se obliga a proporcionar, durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, como se describe a continuación:

- 1. Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, de acuerdo con las indicaciones del fabricante (debidamente referenciado), o en su defecto al menos dos veces por año (cada seis meses comenzando a los seis meses a partir de la entrega del bien), durante la vigencia de la garantía, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo deberá incluir:

- Rutina de mantenimiento, incluyendo calibraciones, piezas a verificar y/o reemplazar, así como su Kit de mantenimiento preventivo, conforme a las indicaciones del fabricante.
• La descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular).
• Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.
2. Ejecutar los mantenimientos preventivos señalados en el Programa Calendarizado a plena satisfacción del usuario y el responsable de los bienes.
• Se deberá entregar orden servicio por cada mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y los accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.
• El proveedor deberá atender los reportes de falla y realizar los mantenimientos correctivos necesarios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, cuando se acredite la necesidad, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en







GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

un plazo no mayor de 30 días naturales. El plazo para los mantenimientos correctivos contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto y acuse de recibido por parte del proveedor, mientras que el plazo para reemplazar los bienes, correrá a partir de la solicitud de canje que deberá realizar la Unidad Médica al administrador del contrato con los elementos que acrediten dicha solicitud.

El mantenimiento correctivo se realizará bajo el siguiente esquema:

- I. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica (posterior al acuse de recibido)
- II. 1 día hábil para diagnóstico.
- III. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

La unidad Médica podrá conceder un mayor plazo para este hecho, cuando el proveedor demuestre y acredite que se trata de refacciones mayores que requieran ampliación de plazo para su suministro, dejando constancia de esto.

5. Todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la unidad médica, por lo que el licitante deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes, correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

#### **Refacciones**

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un período mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles, accesorios y refacciones para los bienes motivo de este requerimiento y a mantener existencias de los mismos durante el período antes señalado.

#### **Capacitación**

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.1.2. Capacitación, o de algún aspecto específico que se identifique como necesidad, dentro del periodo de garantía de los bienes, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.





#### 4. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

##### 4.1. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos establecidos.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato
Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Servicios, proporcionado por el proveedor a la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

#### Fórmula para la aplicación de penalización:

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

#### Donde:

**%d**= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

**Pca**= Pena convencional aplicable

**Nda**= número de días con atraso

**Vspa**= Valor de los bienes entregados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.







Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

#### 4.2. DEDUCTIVAS

Respeto de la deducción al pago de bienes establecidos en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.

#### 5. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte de este requerimiento.
- II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos o manuales originales del fabricante de los consumibles para equipo médico a ofertar.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 del presente requerimiento, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 del presente requerimiento, según corresponda.
- V. Carta garantía solicitada en el numeral 3.1, con todos los elementos solicitados en la misma.





VI. Anexo Número 2 (Dos) debidamente requisitado, adjuntando la información que acredite el cumplimiento de los rubros de Puntos y Porcentajes, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.1.1 Evaluación Técnica, inciso b) de la presente convocatoria.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

6.1. Evaluación de los Rubros de Puntos o Porcentajes

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII, segundo párrafo del artículo 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y; artículo 52 de su Reglamento, toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes objetos de esta contratación.

En atención a lo indicado en la Sección Segunda del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", la documentación requerida será la siguiente:

Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. It details evaluation criteria for technical and administrative aspects.







Table with 4 columns: RUBRO, SUB RUBRO, PUNTAJE MÁXIMO, DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN. Rows include B4, B5, C1, C2, and D.







RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			<p>o:</p> <p>c) Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Capacitación, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.</p> <p><b>Con Instituciones Privadas:</b></p> <p>a) Factura legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios;</p> <p>o:</p> <p>b) Remisión de entrega legible de los bienes entregados, pudiendo ocultar los precios.</p> <p>Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".</p>
<p><b>Nota:</b> Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.</p>			

**Evaluación Técnico-Médica.**

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el **Anexo Número 1"A" (Uno A)**, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo que oferte, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en la descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.







- 4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2.

Evaluación Técnico-Administrativa.

A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo Número 2 (Dos). "Documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

- 1. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
2. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo Número 2 (Dos). "Documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.
3. Se podrá comprobar la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. Row 1: Evaluación Técnico-Médica, A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta, A1. Especificaciones y requisitos técnicos, El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que:







Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
	técnica.	A2. Calidad. De acuerdo al numeral 2.1	a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b> .
		A3. Licencias autorizaciones y permisos. De acuerdo al numeral 2.2.	b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán <b>25 (veinticinco) puntos</b> .
Evaluación Técnico-Administrativa	B. Capacidad del licitante.	B1. Capacidad de los recursos económicos.	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. <b>2.9 puntos</b> .
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	b) Acredita monto de sus ingresos entre 11 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica <b>2 (dos) puntos</b> .
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	c) Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica <b>1 (uno) puntos</b> .
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán <b>1.5 puntos</b> .
			b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio en el territorio nacional, se le otorgarán <b>1 (un) punto</b> .
			c) Si acredita una sucursal en el territorio nacional, se le otorgarán <b>0.6 puntos</b> .
			d) Si no acredita sucursales o centros de servicios en el territorio nacional; o solo acredita centros de servicios en el territorio nacional, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b> .
			a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán <b>0.3 puntos</b> .
			b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b> .
			a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, <b>0.2 puntos</b> .
			b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b> .





Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		<b>B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género</b>	<p>a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán <b>0.1 puntos</b>.</p> <p>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b>.</p>
	<b>C. Experiencia y especialidad del licitante.</b>	<b>C1. Experiencia.</b>	<p>El número mínimo requerido de contratos y/o pedidos formalizados, es de uno (1) y el número máximo es de seis (6), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y /o pedidos presentados o los presentados no acreditan años de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b>.</p> <p>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán <b>1.5 puntos</b>.</p> <p>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán <b>3 puntos</b>.</p> <p>d) De cinco años en adelante de experiencia, se le otorgarán <b>4 puntos</b>.</p> <p>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.</p> <p><b>Nota:</b> Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.</p>
		<b>C2. Especialidad.</b>	<p>El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) Cero contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán <b>0 (cero) puntos</b>.</p> <p>b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán <b>1.5 puntos</b>.</p> <p>c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>2.5 puntos</b>.</p> <p>d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán <b>3.5 puntos</b>.</p>
	<b>D. Cumplimiento de contratos.</b>		<p>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2018 al 2022, en donde:</p> <p>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán <b>0</b></p>





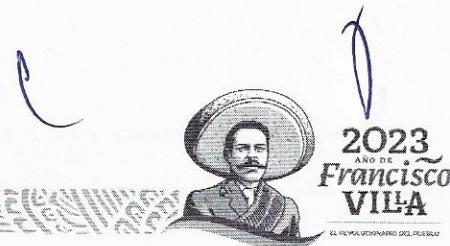
Table with 4 columns: Evaluación, Rubro, Sub rubro, and Criterio de Puntuación. The Criterio de Puntuación column lists criteria b, c, and d with corresponding point values (5, 8, and 12.5 points).

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "Proposición Técnica Solvente", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de 37.5 puntos.

7. CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria...
B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del (los) bien (es) solicitado (s) o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
D) Cuando no cotice la totalidad de la partida.
E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
F) Cuando el licitante manifieste que los bienes ofertados no son de origen Nacional, o bien que no cumplan con el grado de contenido nacional requerido, o bien, que los bienes ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público, en concordancia con los Tratados bajo cuya cobertura se convoca la presente licitación.
G) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

- H) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- I) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
- J) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

## 8. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“El Instituto” a través del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios adscrita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “El Proveedor” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- b) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- c) Cuando se compruebe que “El Proveedor” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- d) En caso de que “El Proveedor” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “El Instituto”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “El Proveedor”.
- g) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que “El Proveedor” ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.





- h) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "El Instituto". la sanción impuesta a "El Proveedor", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley.

## 9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - ✓ Número de proveedor
  - ✓ Número de contrato
  - ✓ Número de pedido
  - ✓ Número de ID N Recepción
  - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Los CFDI´s antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, "**El Proveedor**", deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que "**El Proveedor**" presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"**El Proveedor**" acepta que "**El Instituto**" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de "**El Proveedor**", del Banco y sucursal que "**El Proveedor**", elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "**El Proveedor**" está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El proveedor" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto,

Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"El Proveedor"**, que entregue bienes a **"El Instituto"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"El Instituto"**.

**"El Proveedor"**, podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

## 10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".





**11. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

**12. VIGENCIA DEL CONTRATO**

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2023.

**13. REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA**

Se adjunta oficio de asignación del Representante del Área Técnica por parte de esta Jefatura de Servicios:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1987-1/2022	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

**14. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Se adjunta oficio de asignación del Administrador del Contrato:

No. de Oficio	Nombre del Servidor Público designado	Unidad o Zona de responsabilidad
289001200100/1987-2/2022	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico

**Área Requiriente**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# ANEXO 6 (SEIS) ACTA DE FALLO Y PROPUESTA DEL PROVEEDOR





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

**ANTECEDENTES**

Que el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la Adquisición de Instrumental y Equipo Médico del Programa de Fortalecimiento de Segundo Nivel en Los Servicios de Traumatología, Ortopedia y Neurología, Para Las Unidades Médicas deriva de la solicitud expresa memorándum No. 289001200100/1987/2023, de fecha 10 de Octubre de 2023, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vazquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con el Oficio de Liberación Presupuestal (OLI) No. 099001/6B3000/6B3000/BMI23/591/1979 de fecha 30 de junio de 2023, 099001/6B3000/6B3000/BMI23/693/2023 de fecha 13 de Julio del 2023, 099001/6B3000/6B3000/BMI23/511/1852 de fecha 28 de junio de 2023 y 099001/6B3000/6B3000/BMI23/153/1072 de fecha 11 de mayo de 2023.

Con fecha 18 de octubre de 2023 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet.

El día 20 de octubre se lleva a cabo la **Solicitud de Aclaraciones** a las 09:00 horas. Se verifico si alguna persona fisica o Moral habia depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la Invitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Compranet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

El 25 de Octubre a la 08:00 horas se lleva a cabo el **Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023** con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES SA DE CV
2	GISELA FABIOLA LOPEZ AVILA
3	VITER MEDICAL SA DE CV

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral CompraNet respecto a los licitantes, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico el MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.

El 27 de octubre del 2023 se recibe la Evaluación Técnica Firmado por el Ing. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional, por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apegará a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación, esta convocante resuelve:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** El Lic. Hugo Pérez López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan:

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
I.B. Karim Tapia Quevedo	Coordinador Biomédico Delegacional
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N47 Líder de Proyecto

**SEGUNDO:** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada por los licitantes, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, no cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con el numeral 9.1 de la convocatoria y numeral 6, 6.1 y 6.2 que rige este procedimiento y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a los siguientes motivos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

**PROPUESTA TÉCNICAS DESECHADAS**

LICITANTE	REGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN														
<p style="text-align: center;">GISELA FABIOLA LÓPEZ AVILA</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>PREI</th> <th>GPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>DIF</th> <th>VAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6</td> <td>11697</td> <td>531</td> <td>156</td> <td>0147</td> <td>02</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	6	11697	531	156	0147	02	01		<p>Después de la revisión documental, de los elementos establecidos en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnico-legal, descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, anexos técnicos, y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que la propuesta del licitante no cumple con lo solicitado, en los siguientes elementos:</p> <p>Carácter del procedimiento y origen de los bienes.</p> <p>El participante oferta bienes fabricados en Indonesia, lo cual no cumple con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, toda vez que el carácter del presente procedimiento es internacional bajo la Cobertura de Tratados.</p> <p>Descripción amplia y detallada de los bienes.</p> <p>Punto 1.7 Dimensiones de la camilla (con barandales arriba): Longitud total en el rango de 210 a 220 cm, ancho total en el rango de 80 a 96 cm.</p> <p>El licitante en su descripción no cumple con las medidas dentro del rango solicitado, lo cual se corrobora en su anexo técnico denominado "Catalogo 1 página 4"</p>	<p>De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Numeral 10, causal de desechamiento A) y F)</p> <p>Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>
Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR											
6	11697	531	156	0147	02	01											





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

LICITANTE	RENGLONES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
		<p>Por lo antes expuesto, se determina que la propuesta del licitante no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el procedimiento de contratación.</p> <p>Afectando con esto, la solvencia de la propuesta creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se garantizan las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	

**TERCERO** Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de invitación:

**PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES**

LICITANTE	PARTIDAS						MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S. A. DE C. V.	4	12050	531	626	0024	02	01	<p>Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.</p>
	5	12051	531	626	0040	02	01	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

LICITANTE	PARTIDAS						MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
	Partida	PREJ	GPO	GEN	ESP	VAR		
GISSELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA	2	11928	531	497	0053	02 01	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de invitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	5	12051	531	626	0040	02 01		
	8	11588	513	263	0046	01 01		
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V	Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con los numerales 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de invitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	6	11697	531	156	0147	02 01		

**PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	LICITANTE	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA (25 PUNTOS)	B. CAPACIDAD DEL LICITANTE (5 PUNTOS)	C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (7.5 PUNTOS)	D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.5 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS (50)
2	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	1	Equipo	ARROBA INGENIERIA	MEXICO	\$285,640.00	GISSELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA	25	4.4	5	8	42.4
4	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	Equipo	LEICA	SUIZA	\$3,489,877.00	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONE S. S.A. DE C.V.	25	4.4	7.5	12.5	49.4
5	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	Equipo	LEICA	SUIZA	\$387,518.00	COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONE S. S.A. DE C.V.	25	4.4	7.5	12.5	49.4
5	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	Equipo	ECLERIS IUSA (EUSA GLOBAL LLC)	USA	\$269,500.00	GISSELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA	25	4.4	5	8	42.4
6	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	35	Pieza	Hill Rom	USA	\$97,100.00	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	25	4.6	7.5	12.5	49.6





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	LICITANTE	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. (25 PUNTOS)	B. CAPACIDAD DEL LICITANTE (5 PUNTOS)	C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. (7.5 PUNTOS)	D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (12.5 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS (60)
8	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	1	Pieza	EQUIPOS INTERFERENCIALES	MEXICO	\$ 10,200.00	GISSELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA	25	4.4	5	8	42.4

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinan como **PROPUESTAS SOLVENTES TÉCNICAMENTE**, las que obtuvieron por lo menos 37.5 puntos de los 50 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

**CUARTO:** Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Invitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes:

- 1) Responsabilidad en la entrega de los bienes.
- 2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
- 3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

**QUINTO:** Habiendo resultado satisfactoria las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

**PPE= MPembx50/ MPI.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PA_d = TPT + PPE$$

DONDE:

PA<sub>d</sub>= Proposición adjudicada;

TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

**SEXTO:** A continuación el Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:

LICITANTE	PART	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
GISSELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA	2	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	\$285,640.00	42.4	50	92.4
COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	4	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	\$3,499,877.00	49.4	50	99.4
GISSELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA	5	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	\$269,500.00	42.4	50	92.4
COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	5	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	\$387,518.00	49.4	27.82	77.22
VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.	6	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	\$97,100.00	49.6	50	99.6
GISSELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA	8	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	\$10,200.00	42.4	50	92.4

**SEPTIMO:** Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes que resultaron solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación y considerándolos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

**FALLO**

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere la Adquisición de Equipo Médico, Equipo de Laboratorio e Instrumental, del Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico 2022 y 2023 (adquisición 2023), para las Unidades Médicas, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: -----

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículos 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para la Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023**, para el período del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2023, a los licitantes que obtuvieron la mejor puntuación en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyos precios se menciona a continuación: -----

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
2	531	497	0053	02	01	Incubadora de traslado	1	Equipo	ARROBA INGENIERIA	MEXICO	\$285,640.00	285,640.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
5	531	626	0040	02	01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	Equipo	ECLERIS IUSA (EUSA GLOBAL LLC)	USA	\$269,500.00	\$269,500.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA
6	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente	35	Pieza	Hill Rom	USA	\$97,100.00	\$3,398,500.00	VITER MEDICAL, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

**Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados.**

El presupuesto a ejercer será de \$555,140.00 (quinientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al Gissela Fabiola Lopez Ávila, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015T21323-001-00

El presupuesto a ejercer será de \$3,398,500.00 (tres millones trescientos noventa y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado IVA, al licitante VITER MEDICAL, S.A. DE C., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015T21323-002-00.

Los contratos contarán con una vigencia del 28 de octubre al 31 de diciembre del 2023, así mismo los licitantes adjudicados deberá expedir una fianza por el 10% del monto a ejercer sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**SEGUNDO:** De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, los licitantes adjudicados firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse los contratos, los licitantes adjudicados tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERO:** Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Invitación.

**CUARTO:** Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTO:** Derivado del Análisis de las proposiciones económicas realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para determinar las mejores condiciones de precio para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, incluidas en este proceso de Invitación realizado por el Instituto, para cubrir necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se informa a los licitantes participantes, las propuestas que **resultaron desechadas**, derivado que **sus precios no resultaron aceptables** para el Instituto de conformidad con el Oficio de Liberación Presupuestal (OLI) No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/153/1072 de fecha 11 de mayo de 2023, y el Oficio de Liberación Presupuestal (OLI) No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/693/2023 de fecha 13 de julio de 2023 que rigen el techo presupuestal del presente procedimiento; para lo cual se detallan a continuación las partidas desechadas, de conformidad con los Artículos 2 fracción XI y 37 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO**  
**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 51 párrafo primero del Reglamento de la Ley en Materia:

**PROPUESTAS DESECHADAS POR PRECIOS NO ACEPTABLES**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	LICITANTE
4	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	Equipo	LEICA	SUIZA	\$3,499,877.00	\$3,499,877.00	COMPañA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
8	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	1	Pieza	EQUIPOS INTERFERENCIALES	MEXICO	\$10,200.00	\$10,200.00	GISSELA FABIOLA LOPEZ AVILA

A continuación se indican las partidas que resultaron **desiertas**, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**DESIERTAS**

Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
4	531	626	0024	02	01	Microscopio para neurocirugía	1	Equipo
8	513	263	0046	01	01	Cuña de relajación	1	Pieza

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 27 del mes de octubre de 2023; mismo que a continuación firma al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Invitación.

----- C O N S T E -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023, para la **Adquisición de Equipo Médico, de Los Programas Nacionales de Adquisición y Sustitución de Equipo Médico 2023, Para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de Invitación.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Gerardo Ruiz Pérez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
MIB. Karim Tapia Quevedo	Jefatura de Servicios Prestaciones Médicos (Área Técnica)	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	





FO-CON-11

EVALUACIÓN TÉCNICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO 2023, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO"

1. PROPUESTAS TÉCNICAS DESECHADAS

LICITANTE: GISELA FABIOLA LÓPEZ ÁVILA

Table with 8 columns: Partida, PREI, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, Descripción. Row 1: 6, 11697, 531, 156, 0147, 02, 01, Cama camilla radiotransparente

Table with 2 columns: RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA, MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN. Content includes 'DESECHADA TÉCNICAMENTE' and detailed technical justification text.

Official stamp: RECEBIDO 28 OCT 2023, DELEGACIÓN DE ASESORIA TÉCNICA DE BIENESTAR SOCIAL DE SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL DE TABASCO, VILLAHERMOSA, TABASCO. Includes a signature and the 2023 Francisco Villa logo.



EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA									
A. Características del bien	B. Capacidad del licitante.					C. Experiencia y Especialidad del licitante		D. Cumplimiento de Contratos	PUNTAJE TOTAL
	B1	B2	B3	B4	B5	C1	C2		
25.0	2.9	1.5	0.0	0.0	0.0	1.5	3.5	8.0	42.4

LICITANTE:

VITER MEDICAL, S.A. DE C.V

Partida	PREI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción
6	11697	531	156	0147	02	01	Cama camilla radiotransparente

RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN
<b>APROBADA</b>	<p><b>MOTIVACIÓN:</b> Después de la revisión documental, de los elementos establecidos en los numerales 6 y 6.2 de las bases que rigen el presente procedimiento de contratación, consistente en documentación técnico-legal, descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, anexos técnicos, y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2., conforme a lo que establece el numeral 9.1, se determina que cumple con los requisitos solicitados.</p> <p><b>FUNDAMENTACIÓN:</b> De conformidad con los numerales 9., y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.</p>

EVALUACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA									
A. Características del bien	B. Capacidad del licitante.					C. Experiencia y Especialidad del licitante		D. Cumplimiento de Contratos	PUNTAJE TOTAL
	B1	B2	B3	B4	B5	C1	C2		
25.0	2.9	1.5	0.0	0.2	0.0	4.0	3.5	12.5	49.6

Villahermosa, Tabasco a 26 de octubre de 2023

**MIB. Karim Tapia Quevedo**  
Ingeniero Biomédico Delegacional





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# ANEXO 7 (SIETE) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Villahermosa, Tabasco a 10 de octubre de 2023

Memorándum No. 289001200100/1987-2/2023

**MIB. Karim Tapia Quevedo**

Ingeniero Biomédico

En mi carácter de Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141 y 144, fracciones I, XXIII, 155, fracción XXVII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por este conducto, lo designo a usted, **Administrador del Contrato** que derive del procedimiento de contratación del **"Adquisición de equipamiento médico de los programas de adquisición y sustitución de equipo médico 2023 para las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco"**.

Cabe señalar, que dicha nominación, tiene como fundamento lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b), de las Políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Por tal motivo, se tiene a bien emitir a usted de manera enunciativa, más no limitativa los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.
- En caso de que el incumplimiento de contrato, derive en alguna de las causales de rescisión, solicitar al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, debiendo anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP).
- De conformidad con lo establecido, en el punto 4.30.3, y 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL TABASCO  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Biomédica

cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor, o en su caso, considerar el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

- Asignar al(los) auxiliar(es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**  
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del  
Servidor Público

**MIB. Karim Tapia Quevedo**  
Ingeniero Biomédico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

# ANEXO 8 (OCHO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)**, DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Numero Único de Contrato  
050GYR015T21323-001-00

Numero de Procedimiento  
IA-50-GYR-050GYR015-T-213-2023

Número de Registro PREI  
BII232820230164

## **ANEXO 9 (NUEVE) OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN**





Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000863 y 000956
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$8,961,508.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2023
No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ 693 / 2023

Table with 2 columns: Description of Program/Project and Details. Includes fields like Nombre de Cartera, Clave de Cartera, No. de solicitud, Unidad Responsable, Modalidad, Programa presupuestario, Fuente financiamiento, Importe del calendario fiscal, Localización geográfica.

Table with 2 columns: Information of HCT of IMSS and Details. Includes fields like Proyecto PREI, Acuerdos, Asignación presupuestaria, Nombre del PPI.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 28 OOAD Tabasco
Número de bienes: 4
Monto original con IVA: 8,961,508.00

( ocho millones novecientos sesenta y un mil quinientos ocho pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Handwritten signature of Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias





Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista

Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Presente

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000863 y 000956
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$8,961,508.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

No. 099001/6B3000/6B30/BM123/ 693 / 2023

Normatividad del Programa de Inversión Física

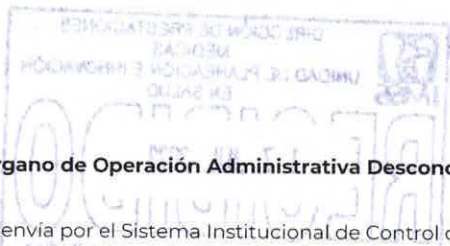
En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)



(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

[Redacted]

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

[Redacted]

O bien

[Redacted]